

guerra que tan injustamente nos hace el tirano de la Francia, el infeliz cautiverio de nuestro amado Rey Fernando VII, y la estrecha obligacion en que todo español se halla de contribuir á la defensa de la religion y de la patria, le recomendará con la mayor eficacia la madurez y discernimiento con que deberá proceder en las elecciones, porque de ellas depende en gran manera el logro de tan preciosos bienes.

## X.

Concluida la misa, la Justicia, Ayuntamiento, Cura y pueblo se dirigirán al lugar destinado para celebrar la Junta, la qual será presidida por el Ayuntamiento, ocupando el Cura la derecha del Alcalde.

## XI.

En el pueblo en que no haya Ayuntamiento presidirá la Junta la Justicia, el Cura parroco y dos hombres buenos que elegirán los mismos parroquianos.

## XII.

Se dará principio á la Junta con la lectura de la carta-orden del Corregidor del partido, en que se hace saber el objeto de esta Junta. En seguida preguntará el Alcalde si algun vecino tiene que exponer alguna queja relativa á cohecho ó soborno para que la eleccion recaiga en determinada persona; y si le hubiese deberá hacerse justificacion publica y verbal en el mismo acto; y siendo cierta la acusacion serán excluidos del derecho de ser elegidos y de asistir á las Juntas parroquiales las personas que hubiesen cometido el delito. Los calumniadores sufrirán la misma pena, y de este juicio no habrá apelacion.

## XIII.

Colocados en orden todos los parroquianos, se llegarán uno por uno á la mesa en que estarán las personas que presidán la Junta, y dirán el sujeto que nombran para elector de la parroquia, el qual deberá ser parroquiano de ella, y el Escribano lo escribirá en una lista á presencia de los que presiden la Junta.

## XIV.

Concluido el acto examinarán estos la lista y publicarán en

*de la obra por orden de la Real Academia de la Historia, por*

